



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

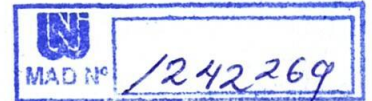
Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 050-2026-P-CO-UNJ



Jaén, 25 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Memorando N° 113-2026-UNJ-P, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 232-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 25 de febrero de 2026, emitido por la Directora General de Administración; Oficio N° 112-2026-SG-UNJ, de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Secretaria General; Acuerdo N° 036-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 009-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 23 de febrero de 2026; Solicitud, de fecha 23 de febrero de 2026, el Dr. Severino Apolinar Risco-expresidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026; Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, con numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través del numeral 6.4.1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, de la Contraloría General de la República, señala las obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión:

Del Titular Saliente:

- a) *Conformar e instalar al ETTS, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento.*
- b) *Supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el ETTS.*
- c) *Firmar el Acta de Instalación del ETTS.*
- d) *Solicitar su acceso en el aplicativo informático, así como, generar el acceso para el Funcionario Responsable, los demás integrantes del ETTS y para el personal de la Entidad que coadyuvará en el registro de la información.*
- e) *Generar los accesos al aplicativo informático a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder.*
- f) *Revisar, firmar y enviar el Informe de Transferencia de Gestión a la Contraloría y al Titular Entrante a través del aplicativo informático.*
- g) *Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión.*
- h) *Firmar el Acta de Transferencia de Gestión.*
- i) *Disponer que se otorguen las facilidades para que el Titular Entrante y el ETTE realicen la verificación de la información y documentación que sustenta la transferencia de gestión.*
- j) *Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 050-2026-P-CO-UNJ

25-FEBRERO-2026

Que, de conformidad con el numeral 6.4.2 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, de la Contraloría General de la República, señala las obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión:

Del Titular Entrante:

- a) *Conformar el ETTE, designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento.*
- b) *Supervisar el cumplimiento de las actividades que desarrolle el ETTE.*
- c) *Solicitar su acceso en el aplicativo informático, así como, generar el acceso para el Responsable y los demás integrantes del ETTE que coadyuvarán en la revisión de la información.*
- d) *Poner en conocimiento del Titular Saliente la conformación del ETTE.*
- e) *Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia de Gestión.*
- f) *Firmar el Acta de Transferencia de Gestión.*
- g) *Publicar el Acta de Transferencia de Gestión y el Informe de Transferencia de Gestión en la sección correspondiente de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano o en el Portal Web de la Entidad, y en caso de no contar con ambas herramientas, efectuar su publicación en medios de difusión oficiales de la Entidad.*
- h) *Otras obligaciones que se desprenden de la presente Directiva.*

Que, de acuerdo al numeral 5 del Anexo N° 1: Glosario de Términos, del mismo cuerpo normativo, establece que el Equipo de Transferencia del Titular Entrante-ETTE, es el órgano conformado y supervisado por el Titular Entrante para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por tres (3) personas que pueden ser funcionarios o servidores públicos de la Entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza y/o por ciudadanos. Tiene un responsable designado por el Titular Entrante. En el caso de entidades con pliegos adsritos, el Equipo de Transferencia del Titular Entrante es conformado únicamente a nivel de la entidad cuyo titular ha cesado;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Severino Apolinar Risco Zapata, en el cargo de Presidente, Mary Luisa Maque Ponce, en el cargo de Vicepresidenta Académica, Mary Flor Cesare Coral, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Jorge Lazaro Franco Medina, en el cargo de Presidente, Jorge Alejandro Tejada Carrera, en el cargo de Vicepresidente Académico, Honorato Ccalli Pacco, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Solicitud, de fecha 23 de febrero de 2026, el Dr. Severino Apolinar Risco Zapata-expresidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén hace llegar al Dr. Jorge Lazaro Franco Medina-Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Propuesta del personal que integrará el Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión en su condición de Titular saliente. Asimismo, solicita se realice las acciones respectivas para que se formalice la conformación de dicho equipo en vías de regularización; ya que, debido a la situación en la que se encontraba la Universidad Nacional de Jaén al momento de su Designación no fue posible coordinar personalmente al respecto;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 009-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 23 de febrero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 036-2026-SE-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, APROBAR la instalación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, designada mediante Resolución Viceministerial



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 050-2026-P-CO-UNJ

25-FEBRERO-2026

N° 023-2026-MINEDU, la misma que en su Artículo Segundo dispone Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que estará integrada por:

- JORGE LAZARO FRANCO MEDINA como Presidente;
- JORGE ALEJANDRO TEJADA CARRERA, como Vicepresidente Académico; y
- HONORATO CCALLI PACCO, como Vicepresidente de Investigación.

Asimismo, ENCARGAR a la Dirección General de Administración dirija el proceso de transferencia de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, que dispone que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su presentación o entrega, copia del informe de transferencia de Gestión; así como, se remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la vigencia de la presente Resolución, el Informe de Entrega de Cargo; conforme a lo previsto en los literales a) y b) del numeral 6.1.9 del Acápito VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 244 2021-MINEDU y modificatorias;

Que, a través del Oficio N° 112-2026-SG-UNJ, de fecha 23 de febrero de 2026, la Secretaria General comunica a la Directora General de Administración, que el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 009-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 23 de febrero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 036-2026-SE-CCO-UNJ, en el cual acordó por unanimidad ENCARGAR a su despacho, dirija el proceso de transferencia de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, que dispone que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su presentación o entrega, copia del informe de transferencia de Gestión; así como, se remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la vigencia de la presente Resolución, el Informe de Entrega de Cargo; conforme a lo previsto en los literales a) y b) del numeral 6.1.9 del Acápito VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 244 2021-MINEDU y modificatorias, en mérito al acuerdo adjunto;

Que, con el Oficio N° 232-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 25 de febrero de 2026, la Directora General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Conformación de Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión del Titular Saliente y Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión del Titular Entrante de la Universidad Nacional de Jaén, según el detalle que se adjunta al presente documento;

Que, mediante el Memorando N° 113-2026-UNJ-P, de fecha 25 de febrero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Secretaria General, que sírvase proyectar la Resolución Presidencial en atención al Oficio N° 232-2026-UNJ-P/DGA, emitido por la Directora General de Administración, el cual solicita expedir acto administrativo que declara la conformación de los integrantes para el proceso de transferencia de gestión del titular saliente y entrante de la Universidad Nacional de Jaén, conforme lo precisa en la documentación adjunta;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 050-2026-P-CO-UNJ

25-FEBRERO-2026

Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión del Titular Entrante de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

- Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo, Responsable.
- Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán, Integrante.
- Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo de trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión del Titular Saliente de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

- Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa, Responsable.
- Dr. Juan Carlos Damian Sandoval, Integrante.
- Mg. Mirian Cruz Chumacero, Integrante.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a los integrantes del Equipo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de Gestión del Titular Entrante y Titular Saliente cumplir con las exigencias establecidas en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, de fecha 03 de agosto de 2022, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE